

JGE38/2006

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueban los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal del año 2006.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 70, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, determina que el patrimonio del Instituto, entre otros bienes, se integra con las partidas que anualmente se le asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código citado.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaria Ejecutiva.
- IV. Que conforme a lo establecido en el artículo 85 del Código Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y

con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.

- V. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, inciso b) del código de la materia es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- VI. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además administra y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 87 del citado Código.
- VII. Que el artículo 89, párrafo 1, incisos k) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 97 párrafo 1, incisos a), b), d) y f) del código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que de conformidad con el artículo 76, párrafo 1, incisos, f) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Contraloría Interna inspeccionar el ejercicio del gasto y administración del patrimonio del Instituto, así como revisar que el ejercicio del gasto se haya realizado conforme a las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio.

- X. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de enero del 2006, mediante Acuerdo número CG12/2006, aprobó el presupuesto ajustado del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2006.
- XI. Que en el Resolutivo Décimo Tercero del Acuerdo citado en el Considerando que antecede, se establece que la Dirección Ejecutiva de Administración someterá a consideración de la Junta General Ejecutiva, en el mes de febrero del presente año, los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafos 1 y 2; 72; 85; 86, párrafo 1, inciso b); 87; 89, párrafo 1, incisos k) y q); 97, párrafo 1, incisos a), b); d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, párrafo 1, incisos f) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Acuerdo número CG12/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el presupuesto ajustado del 2006 de fecha 31 de enero de 2006; este Órgano Colegiado emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueban los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal del año 2006, los cuales se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

Segundo.- Corresponde a la Secretaria Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración la observancia y aplicación de los Lineamientos aprobados por esta Junta General Ejecutiva.

Tercero.- Estos Lineamientos permanecerán vigentes, en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

Cuarto.- Corresponde a la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral verificar que el ejercicio del presupuesto del año 2006 del Instituto se efectúe conforme a los presentes Lineamientos.

Quinto.- Los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas y de las Juntas Distritales Ejecutivas, serán los responsables de que el manejo, control y comprobación del ejercicio del gasto del presupuesto autorizado, se ejecute con base en los presentes Lineamientos Generales; así como de las demás disposiciones que para tal efecto aprueben y emitan las autoridades competentes de este Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 28 de febrero de 2006.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**

Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal del año 2006

Disposiciones Generales

Las Políticas y Programas Generales para el año 2006 aprobadas por el Consejo General y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006, constituyen el marco rector para el ejercicio de los presupuestos de las unidades responsables orientados al cumplimiento de las metas e indicadores institucionales establecidos.

Los presentes Lineamientos Generales tienen como propósito orientar el ejercicio del presupuesto 2006, conforme a las **categorías presupuestales** siguientes:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CLAVE
Base de Operación	N000
Proyectos Proceso Electoral Federal	PE
Proyectos de Inversión	PI
Proyectos de Modernización	PM
Proyectos del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero	VE

Las Unidades Responsables, deberán sujetar el ejercicio de sus presupuestos a **las obligaciones y disposiciones en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria aprobadas por el Consejo General en el Acuerdo No. CG12/2006 del 31 de enero del 2006**; sin afectar las acciones relacionadas con el Proceso Electoral Federal.

Para iniciar el ejercicio de los presupuestos asignados, las unidades responsables deberán promover previamente y sin excepción, su respectiva constancia de **suficiencia presupuestal** emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) a través de la Dirección de Recursos Financieros (DRF). Esta constituye la base para iniciar los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios y consecuentemente el fincamiento de pedidos y celebración de contratos.

Los titulares de las unidades responsables, deberán **ajustar sus acciones al presupuesto autorizado y no aprobar ni contraer compromisos** fuera de los mismos, ni acordar erogaciones que impliquen desviaciones de recursos o que impidan el cumplimiento de los programas encomendados.

Conforme a lo anterior, los titulares de las unidades responsables no podrán solicitar ampliaciones líquidas presupuestales, debido a las restricciones vigentes derivadas del ajuste presupuestal que fue aplicado a este Instituto, en todo caso, ante nuevas prioridades deberán solicitar, conforme a los lineamientos vigentes, las **adecuaciones presupuestarias** compensadas, siempre y cuando sean estrictamente necesarias y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Cabe aclarar que conforme a dichos lineamientos y el artículo transitorio Décimo Quinto del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2006, los recursos destinados a los Proyectos para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, que no sean ejercidos durante el presente ejercicio fiscal no podrán ser transferidos a otra categoría presupuestaria como son, base de operación, proceso electoral, inversión o modernización.

En el ejercicio de los recursos asignados, además de considerar los presentes lineamientos generales, se deberán observar los **lineamientos específicos** que hayan emitido las instancias competentes internas del Instituto Federal Electoral (IFE). Los cuales se encuentran mencionados en el apéndice de estos lineamientos y publicados en las herramientas informáticas disponibles en el Instituto.

Igualmente es obligatoria la observancia del **marco jurídico externo** que aplican para los Organismos Públicos Autónomos, siempre y cuando no se contrapongan a lo establecido por las instancias competentes del IFE.

Se emitirán en su momento las fechas límite para la realización de trámites del ejercicio del gasto, las cuales deberán respetarse sin excepción, con la finalidad de garantizar un adecuado ejercicio y cierre presupuestario oportuno, tanto de los recursos del proceso electoral como de los demás presupuestos.

Convenios de Apoyo y Colaboración con Gobiernos e Institutos Estatales Electorales

A partir del presente ejercicio fiscal de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Consejo General, los apoyos de los Gobiernos Estatales, serán sustituidos en forma gradual por recursos asignados al presupuesto autorizado. Con cada Entidad Federativa, según sea el caso, se establecerá un programa especial para tal fin.

De conformidad a lo anterior, en una primera etapa, se sustituirán los apoyos que el Gobierno del Estado proporciona en efectivo de manera directa, es decir, los que ingresan en las cuentas del Instituto, los cuales se amplían al presupuesto y posteriormente se ministran a la Junta Ejecutiva.

Consecuentemente, en cuanto al personal adicional a la plantilla básica que se cubre con recursos que aporta el Gobierno del Estado, se deberá ir cancelando, conforme a los programas que cada Junta Local en esa circunstancia establezca y que sean aprobados por la DEA.

Por lo que se refiere a los pagos que el Gobierno del Estado realiza directamente por cuenta del Instituto, tales como renta y servicios básicos, se deberán sustituir durante el primer semestre de este año.

Cuando por el Proceso Electoral actual, no sea posible la sustitución de los apoyos en especie, tales como: inmuebles en comodato, vehículos terrestres, mobiliario y equipo de oficina, durante el presente ejercicio se deberán realizar las previsiones conducentes para su devolución a partir del próximo ejercicio.

Con base en lo anterior, en lo sucesivo no se deberán hacer compromisos en esta materia.

Instrumentos para el Ejercicio del Gasto

Es el conjunto de herramientas que permite la aplicación del gasto de una forma ordenada y sistemática. Destacan por su importancia:

Estructura programática.- El conjunto de claves presupuestarias mediante las cuales se agrupa y clasifica el gasto, que se asigna y ejerce.

Clave Presupuestaria.- Instrumento que permite el control, la descripción e identificación del gasto realizado por el IFE que consta fundamentalmente de los siguientes componentes:

COMPONENTE	DESCRIPCION
Actividad institucional	Vínculo con la estructura presupuestaria del gobierno federal
Programas	Conjunto de actividades homogéneas con propósitos específicos que se identifican con los objetivos de las unidades responsables del IFE
Unidad responsable	Unidad administrativa facultada para ejercer el gasto
Subprograma	Vínculo entre los programas y las actividades que desarrollan las direcciones de área
Proyecto	Acciones específicas para alcanzar objetivos y metas determinadas de los programas
Partida de gasto	Elemento del Clasificador por Objeto de Gasto que identifica y detalla los bienes y servicios

Clasificador por objeto del gasto.- Es el listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los bienes y servicios, agrupándolos en capítulos, conceptos y partidas de gasto. Este documento está adaptado a las necesidades propias del IFE, ya que contiene partidas de uso exclusivo del IFE, es publicado en el Diario Oficial de la Federación y es compatible con el Catálogo de Bienes Muebles y Artículos de Consumo utilizado por el Almacén de este Instituto.

Sistema Integrador para la Administración de los Recursos (SIAR).- Procedimiento Informático que operan las diversas unidades administrativas del

IFE que permite el registro sistematizado y el control presupuestario para generar información confiable y oportuna en la toma de decisiones de las autoridades competentes del Instituto y se lleva a cabo, mediante la siguiente información presupuestaria:

PRESUPUESTO	DESCRIPCION	SOPORTE DOCUMENTAL
Original	El autorizado por la H. Cámara de Diputados	Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
Ajustado	El autorizado por el Consejo General del IFE	Bases Generales
Modificado	Es el original afectado por las adecuaciones presupuestarias solicitadas por las unidades responsables	Adecuaciones presupuestarias
Ministrado	Es el radicado a las Juntas Locales y Distritales para su ejercicio y comprobación respectiva	Solicitud y ministración de recursos (SOMIRE)
Ejercido	Erogaciones realizadas respaldadas por documentos comprobatorios (facturas, nóminas, entre otros)	Solicitud y ministración de recursos (SOMIRE) y solicitud y recibo de viáticos (SOREVI)
Comprometido	Obligaciones contraídas mediante contratos, pedidos y convenios	Contratos y/o pedidos, convenios
Precompromiso	Obligaciones contraídas mediante la constancia de suficiencia presupuestal	Constancia de suficiencia presupuestal

Sistema de nómina para personal eventual (SINOPE).- Permite el registro, control y pago de las remuneraciones al personal contratado de manera eventual para el Proceso Electoral Federal como son los Capacitadores y Supervisores Asistentes Electorales (CAE's) y el pago de las dietas a los Consejeros Electorales Locales y Distritales.

Principales Documentos Presupuestarios

Son requisitados por las unidades responsables para el registro y control del ejercicio del gasto, los cuales se comentan a continuación:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Solicitud y ministración de recursos (SOMIRE)	Formato integrado al SIAR que autoriza la erogación del recurso por parte de la unidad responsable
Solicitud y recibo de viáticos (SOREVI)	Formato integrado al SIAR que autoriza la erogación de viáticos por parte de la unidad responsable
Contratos y/o pedidos Convenios	Documentos que formalizan obligaciones contraídas
Constancia de suficiencia presupuestal	Otorga a la unidad responsable un certificado de disponibilidad de recursos para contraer obligaciones

En el caso de **Oficinas Centrales**, para cualquier trámite a toda solicitud de pago (SOMIRES, SOREVIS y constancia de suficiencia presupuestal), invariablemente los formatos deberán generarse a través del SIAR, a excepción de los pagos de nómina.

Todo trámite de pago de adquisiciones de bienes o servicios que realicen las unidades responsables centrales, que por excepción no tenga entrada de almacén, deberán acompañarse de la conformidad de **recepción** del bien o servicio de que se trate, excepto de los tramitados para el pago de nómina, gastos a comprobar y fondo revolvente.

Estado del Ejercicio del Presupuesto

Reporte generado por el SIAR, cuyo propósito es la presentación de la información confiable y oportuna a las diversas instancias de autoridad del IFE, así como, en el portal de transparencia y acceso a la información pública y la página Web de la DEA.

Mensualmente se remite la parte correspondiente a cada una de las unidades responsables de la ejecución del gasto incluidas las Juntas Locales y Distritales, con base en el reporte denominado “Control del Presupuesto Ministrado” que proporciona el SIAR, para su respectivo análisis, validación y de ser necesario promover sus adecuaciones presupuestarias, todo ello con el propósito de fomentar la responsabilidad del gasto y la atención a la normatividad en la materia. La intención es que las unidades responsables lleven un efectivo control y seguimiento de sus presupuestos, evitando sobregiros en sus partidas de gasto, así como, la depuración del presupuesto comprometido por parte de la Dirección de Recursos Materiales (DRMS).

La presentación de este reporte se hace en el nivel de desagregación siguiente:

- Unidad responsable
- Capítulo de gasto
- Programa y subprograma
- Proyecto
- Concepto y partida de gasto

Aspectos Específicos por capítulo de gasto

El ejercicio del gasto para fines de clasificación por capítulo se agrupa en tres rubros principales

- A. Servicios Personales, básicamente capítulo 1000.

- B. Adquisiciones de: materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e inmuebles y obra pública que genéricamente abarcan los capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000.
- C. Erogaciones relacionadas con el Financiamiento Público que por ley tienen derecho los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales, así como, apoyos a los Consejeros Locales y Distritales y día de la jornada electoral, entre otros, están contemplados en el capítulo 7000.

Conforme a esta agrupación se presentan los lineamientos generales y criterios particulares para el ejercicio de los recursos.

Servicios Personales

La Dirección de Personal de la DEA es la responsable de vigilar la estricta observancia de los lineamientos y normas emitidos por las autoridades del IFE y las contenidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2006 en materia de servicios personales; así como de emitir y aplicar la normatividad en materia de Administración de Recursos Humanos, operación del SINOPE y la de atender cualquier consulta de las Unidades Responsables Ejecutoras del gasto. Este capítulo comprende el ejercicio de los recursos para los siguientes conceptos:

- Pago de remuneraciones
- Erogaciones por concepto de Seguridad Social y Seguros
- Prestaciones de retiro
- Prestaciones sociales y económicas
- Pago de impuestos y estímulos al personal

Con base en lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo General CG12/2006, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 28 de febrero de 2006 lo siguiente:

1. **Manual de Percepciones para los Servidores Públicos al servicio del IFE.**- contiene la información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos.
2. **Estructura Ocupacional.**- contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el numeral anterior, junto con las del personal operativo, eventual, y el contratado bajo el

régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes.

Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública.

La DRMS de la DEA es la responsable de realizar las operaciones de adquisición de bienes y contratación de servicios, las cuales están sujetas a la observancia del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2006; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al IFE y al Acuerdo del Consejo General CG12/2006, así como de emitir y aplicar la normatividad específica complementaria en la materia y las demás que emitan las autoridades competentes del IFE.

Para estos efectos funciona el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), el cual está integrado por los representantes de todas las unidades responsables del IFE, cuyo propósito es dar transparencia a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

En el caso de las Juntas Locales y Distritales funciona el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con los mismos fines y propósitos.

La DRMS determina con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2006 y el presupuesto autorizado del IFE, los montos máximos para licitación pública, adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, que serán autorizados por el CAAS.

No se podrán convocar, formalizar o modificar pedidos o contratos para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios de cualquier naturaleza, cuando no se cuente con suficiencia presupuestal para hacer frente a dichos compromisos.

Los materiales y suministros se deberán adquirir en su mayor parte, de manera consolidada a través del Programa Anual de Adquisiciones que la DRMS elabora, con base en las necesidades de las diferentes unidades responsables.

Para el caso de la **contratación de servicios** para capacitación en materia de informática, servicios de informática y mantenimiento correctivo y preventivo de bienes informáticos, así como para su adquisición se deberá obtener el **Dictamen de Procedencia Técnica** emitido por la Unidad de Servicios de Informática (UNICOM) con base en el Acuerdo del Consejo General CG142/2005.

Es muy importante señalar, que las adquisiciones de bienes y servicios, se deberán llevar a cabo con toda oportunidad, con base en los tiempos establecidos en el Programa Anual de Adquisiciones, para asegurar las mejores condiciones posibles en cuanto a precio y calidad. Lo anterior con la finalidad de

evitar las adquisiciones y/o contrataciones de última hora que afecten la atención a la normatividad y procedimientos administrativos establecidos, en particular para el caso de las adquisiciones del capítulo 5000 aún tratándose de bienes para el proceso electoral, para cuyo efecto deberán tramitarse en tiempo y forma los oficios de autorización de inversión ante la DRF.

Las adquisiciones de bienes del capítulo 5000 serán a través de la DRMS, se realizará únicamente cuando se cuente con el **oficio de autorización de inversión** y en su caso el **dictamen técnico** emitido por la UNICOM.

Por lo que se refiere a **obra pública**, así mismo funciona el Comité respectivo encargado de dictaminar todo lo relativo a construcción, instalación, ampliación y rehabilitación de la obra pública que el IFE realiza, el cual está integrado por diversas unidades responsables del IFE.

Para el ejercicio de los recursos asignados en este capítulo, se requiere además de la constancia de la suficiencia presupuestal, disponer del **oficio de autorización** correspondiente, emitidos por la DRF de la DEA.

Financiamiento Público y Apoyos Financieros

Este rubro comprende principalmente el ejercicio de los recursos para el financiamiento público a Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales con registro; los apoyos financieros a los Consejeros Locales y Distritales, al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE) y a la Comisión Nacional de Vigilancia (CONAVE) del Registro Federal de Electores, entre otros.

El ejercicio de estos recursos recae fundamentalmente en la Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos en lo referente al Financiamiento Público, a la de Organización Electoral para las dietas y apoyos a los Consejeros Locales y Distritales y a la del Registro Federal de Electores lo de la CONASE y CONAVE, para cada uno de los cuales existen lineamientos específicos emitidos por las autoridades competentes del IFE.

Cabe señalar que en este capítulo está ubicada la partida 7611 denominada Asignaciones para fondo revolvente y gastos a comprobar y su ejercicio está normado mediante lineamientos específicos.

Partidas de Gasto

Los presentes lineamientos norman el tratamiento para las partidas de gasto agrupadas en tres categorías fundamentales:

- **Restringidas**.- que requieren de la autorización previa de la Secretaría Ejecutiva o Dirección Ejecutiva de Administración.

- **Sujetas a Dictamen Técnico.**- requieren de la opinión técnica de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la Dirección de Personal de la DEA, según el caso.
- **Centralizadas.**- que se ejercen de manera consolidada por la DRMS de la DEA, identificadas fundamentalmente con servicios básicos como: agua, energía eléctrica, telefonía, servicio postal, combustible, arrendamientos, mantenimientos, seguros, entre otras.

Cabe señalar, que lo anterior opera para unidades centrales a través de la DEA y que en el ámbito desconcentrado, las Juntas Ejecutivas Locales pueden consolidar pedidos de las Junta Ejecutivas Distritales de su esfera de responsabilidad para obtener mejores condiciones de compra.

En el capítulo de **materiales y suministros**, lo destinado a la adquisición de materiales y útiles de oficina, se le da el tratamiento de partida centralizada, a excepción de las compras menores que se realizan a través del fondo revolvente y de los gastos a comprobar.

En el concepto de **productos alimenticios**, específicamente para la partida 2206 denominada "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias" se clasifica como sujeta a dictamen toda vez que conforme al CG12/2006, su ejercicio será autorizado por los Titulares de las unidades responsables y visto bueno del Director Ejecutivo de Administración y en el caso de Oficinas Foráneas por el Vocal Ejecutivo Local y visto bueno del Director Ejecutivo de Administración; invariablemente se deberá justificar plenamente el gasto y en su comprobación se incluirá un informe pormenorizado describiendo las actividades de carácter extraordinario realizadas y los participantes en la reunión de trabajo que obligó a la erogación, con o sin terceras personas y ya sea dentro o fuera de las instalaciones de trabajo.

Para el caso de la partida 3821 con base en el Acuerdo CG12/2006, solo podrá ser ejercida en oficinas centrales y deberá comprobarse conforme al lineamiento específico establecido.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos para el Pago y Comprobación de los Gastos para Alimentación de Servidores Públicos de Mando del IFE y el Manual de Operación del Fondo Revolvente y Gastos a Comprobar, emitidos por la DRF.

Las partidas correspondientes a combustibles, lubricantes y aditivos son de carácter centralizado; es decir, su ejercicio es a través la DRMS a excepción de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Por lo que se refiere al capítulo de **servicios generales** y que tienen el carácter de partidas centralizadas son las que se identifican con los servicios básicos tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, arrendamientos, comercial y bancario, mantenimiento y conservación.

En este mismo capítulo de gasto se ubican otras partidas que requieren de autorización de la Secretaría Ejecutiva y/o de dictamen técnico como son: servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones y de comunicación social, publicidad, difusión e información y todas las del concepto de servicios oficiales, a excepción de las que abajo se mencionan.

Todo lo relacionado con la adquisición o contratación de servicios de informática se deberá respetar lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG142/2005, para la obtención del dictamen técnico de procedencia emitido por la UNICOM.

Para el ejercicio de la partida 3305 denominada Servicios para capacitación a servidores públicos, se requiere del dictamen de la Dirección de Personal.

En la contratación de servicios profesionales, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se deberá contar para su ejercicio con lo siguiente: la constancia de que el IFE no cuenta con el personal capacitado para desarrollar la actividad por la que se contratará el servicio, un dictamen técnico que contenga el objetivo, beneficios esperados, programas a los que se dará cumplimiento, entre otros requerimientos establecidos en el formato respectivo.

Dentro del grupo de servicios oficiales además se ubican las partidas a gastos para la alimentación a servidores públicos de mando, viáticos y pasajes nacionales e internacionales y gastos de campo que no están sujetas a la autorización de la Secretaría Ejecutiva ni a dictamen técnico pero su ejercicio se rige por lineamientos específicos conforme al CG12/2006 y a los manuales correspondientes.

En el capítulo de adquisiciones de **bienes muebles e inmuebles**, se ubican partidas sujetas a dictamen técnico, como las relativas a la adquisición de bienes informáticos.

Para la Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos a través de la Partida 7521 se deberá contar con el Dictamen de Procedencia Técnica emitido por la UNICOM.

Clasificación de partidas

CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA	RESTRINGIDAS	SUJETAS A DICTAMEN TECNICO	CENTRALIZADAS	OBSERVACIONES
1000			✓	
2101			✓	A excepción de lo adquirido por compras menores y fondo revolvente
2206		✓		CG12/2006
2600			✓	A excepción de la DERFE
3100, 3200			✓	
3304	✓			Autorización Secretaría Ejecutiva
3305	✓	✓		Autorización y Dictamen de la Dirección de Personal
3306	✓	✓		Autorización Secretaría Ejecutiva y Dictamen de UNICOM conforme al CG142/2005
3308	✓			Autorización Secretaría Ejecutiva
3409		✓		Dictamen UNICOM para el caso de software y paquetería
3500			✓	
3502		✓	✓	Dictamen de UNICOM conforme al CG142/2005
3602		✓		Dictamen de la Coordinación Nacional de Comunicación Social
3603		✓		Dictamen de la Coordinación Nacional de Comunicación Social
3701		✓		Dictamen de la Coordinación Nacional de Comunicación Social
3802	✓			Autorización Secretaría Ejecutiva
3803	✓			Autorización Secretaría Ejecutiva
3804	✓			Autorización Secretaría Ejecutiva
3805	✓			Autorización Secretaría Ejecutiva
3821	✓			Conforme al CG12/2005
5206		✓		Dictamen de UNICOM
7521		✓		Para la adquisición de bienes y servicios informáticos requiere de Dictamen de UNICOM

En el apéndice de este documento se incluye la relación de todos aquellos documentos normativos específicos que se han mencionado, los cuales se encuentran disponibles en la intranet, normateca y página Web de la DEA del IFE, según el caso.

Apéndice

Generales del IFE

- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2006.
- Políticas y Programas Generales del IFE para el ejercicio 2006.
- Acuerdo CG12/2006 del Consejo General del 31 de enero de 2006, por el que aprueba el ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2006.

Recursos Humanos

- Manual de percepciones para los servidores públicos de mando del IFE.
- Estructura Ocupacional del IFE.
- Lineamientos para el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales al personal del IFE.

Recursos Financieros

- Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias 2006.
- Manual de normas, lineamientos y procedimientos para la autorización y trámite de Viáticos y Pasajes nacionales e internacionales.
- Manual de Operación del Fondo Revolvente.
- Lineamientos para el pago y comprobación de los Gastos a Comprobar.
- Lineamientos para la ministración de recursos a las Juntas Locales Ejecutivas, previamente a la recepción de los ingresos que tengan previstos para el ejercicio presupuestal provenientes de Convenios de Apoyo y Colaboración celebrados con los Gobiernos de los Estados y los Institutos Estatales Electorales.
- Lineamientos que regulan el otorgamiento de apoyos financieros, humanos y materiales del IFE a los Consejeros del Poder Legislativo y a los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo General.
- Lineamientos que regulan el Origen y Destino de Ingresos por concepto de Productos, Aprovechamientos y Reintegros Presupuestales.

- Lineamientos para el pago y comprobación de los gastos para alimentación de Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral.
- Lineamientos para la apertura manejo y control de las cuentas bancarias productivas y de inversión del IFE.
- Montos de las Dietas y Apoyos a los Consejeros Electorales Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2005-2006 y mecanismo operativo para la ministración, aplicación y comprobación de los recursos destinados a los Apoyos.
- Estructura Programática 2006.
- Solicitud de Suficiencia Presupuestal 2006.
- Clasificador por Objeto del Gasto 2006.
- Lineamientos para aplicar los recursos destinados a las actividades en campo que realizan las juntas distritales.

Recursos Materiales y Servicios

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (hasta antes de la reforma contenida en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al IFE.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
- Políticas, Bases y Lineamientos que en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza que expide el Instituto Federal Electoral.
- Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral.
- Políticas, Bases y Lineamientos para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

- Catálogo General de Bienes Muebles y Artículos de Consumo del IFE.
- Lineamiento de Asignación y Uso del Parque Vehicular.
- Lineamientos para la asignación, utilización y control de los servicios de telefonía convencional.

Bienes Informáticos

- Reglamento que establece los lineamientos para la obtención del dictamen de procedencia técnica para la adquisición y desincorporación de bienes y la contratación de servicios informáticos (CG142/2005)